

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO, "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **INGRID MARIANA SARED DE LA CRUZ LARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA. "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- B. QUE TIENE LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: OOV1800920R44.

##### II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. ES PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- B. QUE TIENE LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- C. QUE ADQUIERE (7) RAMPAS DE ESTACIONAMIENTO PARKING LIFT Y (4) TR ONE, MARCA TECNORAMPA, FABRICADOS POR EL VENDEDOR, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LOS EQUIPOS" Y/O "EL EQUIPO" QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE CHABACANO MZ 22, LT 21, COLONIA PARAJE 38, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14275, CIUDAD DE MÉXICO.
- E. CLAVE DE ELECTOR CRLRN92070209M100

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO.

"EL VENDEDOR" VENDE A "EL COMPRADOR", "LOS EQUIPOS (7) RAMPAS DE ESTACIONAMIENTO PARKING LIFT Y (4) TR ONE, MARCA TECNORAMPA, FABRICADOS POR "EL VENDEDOR", CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO A Y B.



#### SEGUNDA. - PRECIO.

EL PRECIO TOTAL DE "LOS EQUIPOS" ES DE \$986,000.00 M.N. (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), LOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- UN ANTICIPO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE \$493,000.00 M.N (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), SERÁ PAGADO A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO DE 2024.
- 2.- EL 35% POR LA CANTIDAD DE \$345,100.00 M.N (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100), SERÁ PAGADO A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EFECTUAR EL PRIMER PAGO.
- 3.- EL 15% ES DECIR LA CANTIDAD DE \$147,900.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100), SERÁ PAGADO A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EFECTUAR EL SEGUNDO PAGO.

SI "EL COMPRADOR" SOLICITA A "EL VENDEDOR", ALGÚN CAMBIO EN LAS FECHAS DE ENTREGA Y/O FECHAS DE PAGO, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE MENCIONA LA CLÁUSULA NOVENA PÁRRAFO TERCERO, Y SE REPROGRAMARÁ LA ENTREGA DEL EQUIPO, A LOS TIEMPOS DE ENTREGA QUE TENGA DISPONIBLES "EL VENDEDOR",

AL REALIZAR "EL COMPRADOR" SU PAGO FINIQUITO, "EL VENDEDOR" LE ENVIARÁ LA POLIZA DE GARANTÍA POR CORREO ELECTRÓNICO QUE LE AMPARA LO SIGUIENTE:

- A) 1 AÑO DE GARANTÍA EN OPERACIÓN
- B) 1 AÑO DE COBERTURA POR RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA POR UN MILLÓN DE PESOS.

#### TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS ES EL 09 DE OCTUBRE DE 2024, SIN EMBARGO EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, LOS PAGOS EN LAS FECHAS PACTADAS DEL PRESENTE Y LAS PREPARACIONES CONFORME A SEMBRADO, ESTO ÚLTIMO, DEBERÁ ESTAR LISTO 07 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE SUMINISTRO. LA DURACIÓN DE INSTALACIÓN ES DE 4 SEMANAS A PARTIR DE INICIO DE INSTALACIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE UNA VEZ NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO LA CONCLUSIÓN DE LA INSTALACIÓN; "EL COMPRADOR" TENDRÁ UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ESTA FECHA PARA REUNIRSE CON "EL VENDEDOR" PARA EFECTUAR LA ENTREGA FORMAL DE "LOS EQUIPOS".

LOS CONTRATANTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE "EL VENDEDOR", EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX, CUENTA NÚMERO 2895085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984. -----

#### CUARTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.



**QUINTA. - VIGENCIA.**

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DE ESTE, HASTA EL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN DE "LOS EQUIPOS" POR PARTE DE "EL VENDEDOR" Y EL PAGO EN SU TOTALIDAD DE ESTOS POR PARTE DE "EL COMPRADOR".

**SEXTA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.**

SI ALGUNO DE LOS CONTRATANTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA, Y/O INCUMPLE EN CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS EXPRESAS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITANDO A LA OTRA PARTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS CONTRATANTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. SI ALGUNA DE LAS PARTES INCURRE EN INCUMPLIMIENTO SE DEBERÁ DE OBLIGAR A SACAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON EL EQUIPO, AMBAS PARTES FIRMARAN, UN DOCUMENTO EN EL QUE ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE LOS CONTRATANTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE "EL COMPRADOR" Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL VENDEDOR", LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE ESTA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO.

**SÉPTIMA. - DOMICILIOS DE INSTALACIÓN.**

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES: CALLE SAN ANTONIO, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04600, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU PAGO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA, QUE QUEDARÁ COMO ANEXO AL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBOS CONTRATANTES ANTES DE COMENZAR, ASÍ MISMO ESTA DEBE SER FIRMADA Y ENTREGADA A "EL VENDEDOR" CON 5 SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

**OCTAVA. - PERMISOS.**

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁN "LOS EQUIPOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON IDENTIFICACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA, "LOS EQUIPOS" Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL VENDEDOR" ES UNA EMPRESA, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 Y 16, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ES QUIEN FIRMARÁ GUÍA MECÁNICA Y REPORTE DE ENTREGA Y EN CASO DE NO ENCONTRARSE AUTORIZA PARA LOS MISMOS EFECTOS A DANIEL AUGUSTOVEGA HERNÁNDEZ.

**NOVENA. - MODIFICACIONES.**

NINGUNO DE LAS CONTRATANTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CONTRARIA Y EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

SI "EL COMPRADOR" REQUIERE CAMBIOS EN TIEMPOS DE ENTREGA Y/O PAGOS POR MÁS DE TREINTA DÍAS HÁBILES, A EL TIEMPO PACTADO EN EL CONTRATO "EL COMPRADOR" DEBERÁ FINIQUITAR AL 100%, "LOS EQUIPOS", ESTO POR RAZÓN DE ALMACENAJE Y CAMBIOS EN EL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO Y ASÍ GARANTIZAR LA ENTREGA DE "LOS EQUIPOS". Y ESTE CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN ADENDUM.

**DÉCIMA. - DAÑOS**

"EL VENDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.**

"EL VENDEDOR" ENTREGARA A "EL COMPRADOR", UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE "LOS EQUIPOS" Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

"EL VENDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA

**DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.**

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA CONSERVAR "LOS EQUIPOS" EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA, Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DEL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.**

EL PERSONAL QUE EMPLEEN LOS CONTRATANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LOS CONTRATANTES SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRARIA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN ESTE ASPECTO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.**

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS CONTRATANTES.

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.**

LOS CONTRATANTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

**DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

LOS CONTRATANTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD POR 15 AÑOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD.**

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO MERCANTIL Y CIVIL VIGENTES EN EL ESTADO.

**-DATOS:**

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. TEL. 427 27 2 40 41, EMAIL: [ventas@tecnorampa.com.mx](mailto:ventas@tecnorampa.com.mx).

COMPRADOR: CALLE CHABACANO MZ 22, LT 21, COLONIA PARAJE 38, ALCALDÍA TLALPAN , C.P. 14275, CIUDAD DE MÉXICO . TEL 55 1743 6025 EMAIL [grupofiestasmexico@gmail.com](mailto:grupofiestasmexico@gmail.com).

**DÉCIMA NOVENA. - FIRMA ELECTRÓNICA.**

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICO Y/O DIGITAL QUE ESTABLEZCAN PARA ELLO. DICHA FIRMA CONSTITUIRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA VOLUNTAD DE CADA PARTE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA AUTENTICAR EL MISMO, POR LO QUE DICHA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ MISMA VALIDEZ, FUERZA Y EFECTO LEGAL Y VALOR PROBATORIO QUE SU FIRMA AUTÓGRAFA.

**VIGÉSIMA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y TOTALIDAD.**

LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO CUAL RENUNCIAN AL TÉRMINO CONCEDIDO POR LA LEY PARA TAL EFECTO. EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LOS CONTRATANTES CON RELACIÓN AL OBJETO DE ESTE, POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.**

LOS CONTRATANTES, ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO, SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024.


“EL VENDEDOR”

“EL COMPRADOR”

\_\_\_\_\_  
JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS

\_\_\_\_\_  
INGRID MARIANA SARED DE LA CRUZ LARA

## ANEXO A



www.tecnorampa.com.mx  
Lláenos sin costo: 01 800 623 05 32



Atención: MARQUE DE LA CPU2

Col. 27617  
**COTIZACIÓN**

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto  
Guatemala, C.A. 12-00-0217  
Vigencia de cotización: 15 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:


**01 ESCALERAS RAMPA DE ESTACIONAMIENTO PARANEO LIFT**  
Equipos libres o empotrados. No incluye torreta de seguridad. La operación del equipo es manual. Velocidad promedio de 10 15 segundos por metro en ascenso y descenso. Color de equipo, columnas y plataforma gris plano.

Altura de Levante	De 1.80 m a 2.10 m
Capacidad de Carga	Hasta 7,000 lbs
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	2.50 m, 2.45 m, 2.350 m x 5.00 m
Dimension de la Plataforma	2.10 m, 2.00 m, 1.90 m x 3.75; 3.80 m, 3.80 m
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Fijación	Tagueros expansivos
Voltaje Requerido	110V o 220V
Unidad Hidráulica	2 hp o 3 hp
Distancia Máquina Entre Ejes	3.00 m
Sistema de Seguridad	Seguro electro mecánico
Acabados	Pintura Electroestática
Color	Gris plano

Precio unitario del equipo en referencia: \$80,000.00 MXN.  
OCHENTA MIL PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Residencial San Antonio, Coyoacán, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total de pedido, 30% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.  
En espera de sermos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Elaboración: *[Firma]* J.L. Córdova Vivas




Perifoneo del 83325 900 11  
San Jerónimo Acapulco  
México, D.F. CP 05600  
018006230532

Lic. José Luis Córdova Vivas  
Ingeniero Comercial



01 800 623 05 32  
Lláenos sin costo: 01 800 623 05 32  
C.A. 12-00-0217  
www.tecnorampa.com.mx





## ANEXO B



www.tecnorampa.com.mx  
Llama sin costo: 01 800 622 03 32



Atención: SERVICIOS DE LA CRUZ

Col. 0256  
**COTIZACIÓN**

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto.  
Cuentas de Cotización: 01 800 622 03 32  
Vigencia de Cotización: 30 días

Atendiendo a su amable solicitud nos permito someter a su consideración la siguiente cotización:


**REFERENCIA TÉCNICA**  
Incluye licata de seguridad. Color de equipo, columna negra y plataforma gris plomo. La operación del equipo es manual. Velocidad promedio de 15 a 18 segundos por metro en ascenso y descenso.

Altura de Levante	De 1.80 m a 2.10 m
Capacidad de Carga	4,500 lbs
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	2.80 m, 2.85 m, 2.45 m x 5.00 m
Dimensiones de la Plataforma	2.10 m, 2.00 m, 1.80 m x 3.75, 3.80 m, 3.50 m
Garantía de Operación	1 año
Fijación	Tapetes Expansivos en Firme de Concreto
Voltaje Requerido	220V Trifásico
Unidad Hidráulica	3 hp
Sistema de Seguridad	Electro Mecánico
Acabados:	Pintura Electroestática
Color	Gris plomo / Negro Texturizado

Precio unitario del equipo en referencia: \$108,500.00 MXN  
CIENTO SEIS MIL CINCUENTOS PESOS 00/100 + IVA


Este equipo se considera L.A.B. instalado en Croyocacán, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha. No incluye puertos exteriores de acceso ni permisos. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.  
En espera de vermos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Expresivo de veritas: Jiro Escobedo Alvarado



Hermosillo Sur #3325 pab. 11  
Car. Jacaranda Acapulco  
Hermosillo, S.L. CP 03420  
018006220332

Lic. José Luis Córdova Vivas  
Director Comercial



Col. 0256  
Llave No. 0088 de 1500 Puros, 100  
Car. El Saucillo, 800 1000 01 800 622 03 32  
www.tecnorampa.com.mx

01 800 622 03 32